



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2024/MDPN

Punta Negra, 14 de junio de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2024, de fecha 13 de junio de 2024, y;

VISTOS: La Carta N° 114-6-2024/R-MDPN, de fecha 11 de junio de 2024, presentado por la Sra. Regidora Olga Angela Orbegoso Caveró, Informe N°327-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 12 de junio de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 10° numeral 7 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, numeral incorporado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, publicada el 06 de marzo de 2022, señala que son atribuciones y obligaciones de los regidores: "Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;

Que, mediante Carta N° 114-6-2024/R-MDPN, de fecha 11 de junio de 2024, la Sra. Regidora OLGA ANGELA ORBEGOSO CAVERO, solicita copia del EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y HABILITACIÓN DE ÁREAS VERDES DE PROG. DE VIVIENDA COSTA AZUL, ZONA A AA. HH VILLA MERCEDES Y ASOC. Y PROGR. DE VIVIENDA SOCIAL LAS LOMAS, CON CODIGO CUI 2444203;

Que, mediante Informe N°327-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 12 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión PROCEDENTE, señalando que corresponde a los regidores pedir los informes que estime necesarios en ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, por lo que recomienda, elevar lo actuado al Concejo Municipal, para ser sometido a deliberación y aprobación, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° numeral 7 y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, contando con la votación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pedido formulado mediante Carta N° 114-6-2024/R-MDPN, de fecha 11 de junio de 2024, de la Sra. Regidora OLGA ANGELA ORBEGOSO CAVERO, quien solicita

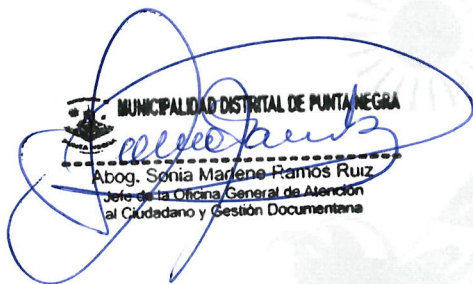
ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2024/MDPN

copia del EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y HABILITACIÓN DE ÁREAS VERDES DE PROG. DE VIVIENDA COSTA AZUL, ZONA A AA. HH VILLA MERCEDES Y ASOC. Y PROGR. DE VIVIENDA SOCIAL LAS LOMAS, CON CODIGO CUI 2444203.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA, notificar el presente Acuerdo de Concejo a la señora Regidora OLGA ANGELA ORBEGOSO CAVERO y a las áreas pertinentes para los fines que estime necesario; así como, ENCARGAR al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Abog. Sonia Mariene Ramos Ruiz
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE